

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 661

ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la vigente ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y de conformidad con lo prevenido en el 1.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900 y en el 13 del Real decreto de Adaptación de 9 de Septiembre de 1909, convoco a elecciones ordinarias de Diputados provinciales, en uso de las facultades que me confiere el art. 59 de dicha ley, para el día 11 de Marzo próximo, en los Distritos Tarragona-Vendrell, Valls-Montblanch, Reus y Tortosa-Roquetas; en este último para cubrir una vacante extraordinaria producida por defunción de D. Marcelo Navarro, debiendo elegirse cuatro Diputados por cada Distrito en los de la ordinaria, votando los electores tres Candidatos y uno en el de la extraordinaria. Estas elecciones se llevarán a efecto por el procedimiento señalado en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y el Real decreto de Adaptación anterior.

El día 25 del actual se reunirán las Juntas municipales del Censo en sesión pública para acordar la designación de Adjuntos, que, en unión del Presidente, han de constituir las Mesas, en virtud a lo prevenido en el art. 37 de dicha ley Electoral.

El domingo siguiente día 4 de Marzo próximo, como anterior a la elección, tendrá lugar la proclamación de Candidatos ante la Junta provincial del Censo electoral, que se constituirá en sesión pública en la sala de la Audiencia, a las ocho de la mañana.

El jueves 8 de Marzo termina el plazo dentro el cual los Candidatos proclamados pueden nombrar Interventores y Suplentes en la forma que

prescribe el art. 30 de la referida ley Electoral. En este día se constituirán las Mesas de cada Sección para recibir los talones de nombramientos de Interventores y Suplentes.

Tan pronto como termine la elección y se verifique el escrutinio en cada Colegio, se publicará inmediatamente por certificación que expondrán en la parte exterior de la entrada del edificio, remitiendo un duplicado de dicha certificación al Presidente de la Junta Central del Censo y otra tercera certificación al Presidente de la Junta provincial.

protestas por los actos de la elección y del escrutinio general y las referentes también a reclamaciones generales posteriores, se tendrá muy en cuenta, además de lo prevenido en el art. 60 de la ley Electoral y 57 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, en armonía con el 12 del Real decreto de Adaptación ya citado de 9 de Septiembre de 1909 y lo que disponen los artículos 52, 53 y 54 de la citada ley Provincial, y respecto a las incompatibilidades o incapacidades, lo preceptuado en los artículos 36 y 38 de la misma ley, en relación con la Real orden de 21 de Noviembre de 1914.

Prevengo a los Sres. Alcaldes, demás Autoridades y funcionarios públicos que, con arreglo al art. 68 de la ley Electoral, incurren en el delito de coacción electoral si promoviesen o cursasen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, Propios, Montes, Pósitos o cualquiera otro ramo de la Administración, desde la publicación de esta convocatoria hasta terminada la elección.

En su virtud y por lo que a este Gobierno se refiere, quedan retiradas desde hoy y en suspenso cuantas comisiones, delegaciones de mi Autoridad existan en los Ayuntamientos; también he de advertir que siendo obligatorio el voto para todo elector, con arreglo al art. 2.º de la repetida ley Electoral, incurrirán en la sanción que establece su art. 84 los que dejaren de emitirlo sin causa legítima que lo justifique.

Tarragona 22 de Febrero de 1917.
—El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 662

Presupuesto carcelario.—Circular Autorizado por este Gobierno el

presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la cárcel del partido judicial de Gandesa para el actual año 1917, se publica a continuación el repartimiento entre los pueblos que forman dicho partido, para que llegue a conocimiento de los respectivos Ayuntamientos lo que les corresponde por atenciones carcelarias del mismo.

Tarragona 21 de Febrero de 1917.
—El Gobernador, Zacarías Ayala.

PUEBLOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponden de pagar á
	Pesetas	Pesetas
Arnes.....	11.662	260'20
Ascó.....	17.932	400'00
Batea.....	40.806	910'40
Benisanet.....	14.884	332'00
Bot.....	8.763	195'60
Caseras.....	12.569	282'20
Corbera.....	21.627	482'40
Fatarella.....	16.208	361'60
Flix.....	35.910	801'20
Gandesa.....	37.191	829'80
Horta.....	34.554	771'00
Miravet.....	11.102	247'60
Mora de Ebro...	29.305	653'80
Pinell.....	13.799	308'00
Pobla de Masaluca	9.943	221'80
Prat de Compte...	5.210	116'20
Ribarroja.....	19.409	433'00
Villalba.....	19.419	433'20
TOTALES...	360.383	8.040

Núm. 663

MINAS

Don Zacarías Ayala, Gobernador civil de esta provincia, hago saber: Que por D. Agustín Cervelló Munté, vecino de Ribarroja, se ha presentado en este Gobierno una solicitud la que ha sido anotada con el núm. 1114, pidiendo el registro de cincuenta pertenencias de la mina de carbón, denominada «Agustina», sita en el término de Ribarroja, distrito municipal de Ribarroja y paraje llamado Vall de Brús, tierras de José Sabaté Basons, Josefa Descarrega, Antonio Roca y Concepción Cervelló Sabaté, lindante al N. y S. con Concepción Cervelló Sabaté, José Sabaté Basons y Josefa Descarrega, al E. con el recurrente y al O. con Antonio Roca. Hace la designación de este registro

en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el salto de piedra situado a la entrada del barranco en dirección Norte y a la izquierda de la finca y a 1250 metros se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Oeste a 1250 metros la 2.ª; de ésta al Norte a 1250 metros la 3.ª y de ésta al Este a 1250 metros la 4.ª, formando el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta en cuyo caso, el interesado deberá mina, para que dentro del plazo de sesenta días presente sus reclamaciones ante este Gobierno las que se crean con derecho a ello. Tarragona 12 de Febrero de 1917.
El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 664

MINAS.—Anuncio

Habiendo renunciado D. Carlos Gasol y Gasull, vecino de Barcelona, a la prosecución del expediente de registro de la mina, de veinte pertenencias, de barita, denominada «Mercedes» (núm. 1107), sita en el término municipal de Rojals, con esta fecha he acordado cancelar el expediente de la citada mina, dejándolo sin curso y fenecido y declarar franco y registrable el terreno que la misma ocupa. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar. Tarragona 21 de Febrero de 1917.
El Gobernador, Zacarías Ayala.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 665

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Esta Comisión provincial, en sesión del día 15 del actual, acordó abrir un concurso entre los impresores de la provincia para la confección de los impresos necesarios en las operaciones del reemplazo de este año, que estará abierto, durante los días 24, 26 y 27, de los corrientes y hora de las doce, en la Secretaría de la Corporación, adjudicándose el servicio al que ofrez-

ca hacerlo a precio más bajo y con sujeción a los modelos y condiciones que estarán de manifiesto en el Negociado respectivo durante las horas de oficina, a disposición de los interesados.

Tarragona 22 de Febrero de 1917.
—El Vicepresidente, Estanislao Tell.
—P. A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 666
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA
Anuncio

El día 1.º de Marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de las armas ocupadas a infractores de la vigente ley de caza.

Tarragona 20 de Febrero de 1917.—
El Teniente Coronel, primer Jefe, Fernando Torrens Sánchez.

Núm. 667
MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 27 de Marzo, a las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del camino vecinal de Montbrío de la Marca a la carretera de Queralt, bajo el tipo de 48.923'93 pesetas, importe del puesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo permanente, o del señor Consejero en quien delegue y con asistencia que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona, en la Secretaría de la Diputación provincial ante el Sr. Consejero que designe el Excmo. Sr. Presidente del Consejo, asistido del Diputado provincial que nombrará asimismo el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero advirtiéndose que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifique.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se hallarán de manifiesto en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad y en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el de la subasta. En el Departamento de Fomento de la Mancomunidad de Cataluña se hallarán además de manifiesto el presupuesto, la Memoria y el proyecto de las obras objeto de esta subasta.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima, o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, o bien en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, en un pliego cerrado cuya carpeta contenga la siguiente in-

dicación: «Proposición para optar a la subasta del camino vecinal de Montbrío de la Marca a la carretera de Queralt, debiendo el licitador acompañar por separado su cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad de 2.446'19 pesetas a que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la referida subasta. Se exigirá por el servicio de custodia, a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña y en la de la Diputación provincial de Tarragona, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la expresada subasta, la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con lo acordado por el Consejo permanente en su reunión del día 21 de Julio de 1915. El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos generales del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será del 10 por 100 del importe del expresado presupuesto, o valor total de lo que es objeto del contrato.

Las mentadas obras deberán verificarse dentro del término de diez y ocho meses, a contar desde los treinta días siguientes de la aprobación definitiva del remate, y los pagos tendrán lugar por medio de las certificaciones mensuales que expedirá la Sección técnica de carreteras y caminos de la Mancomunidad de Cataluña, a medida que vayan ejecutándose las de que se trata.

El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la citada Instrucción, será en esta ciudad D. José M.ª Pi y Suñer, y en su defecto don Carlos Soldevila, Abogados del Ilustre Colegio de la misma, y en Tarragona el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de aquella ciudad o quien reglamentariamente constare que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el convenio estipulado entre el Estado y la Mancomunidad de Cataluña para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado en virtud del II Concurso celebrado el 25 de Mayo de 1914.

En el pliego de condiciones particulares y económicas de la referida subasta, aprobado por acuerdo del Consejo permanente, de fecha 14 del actual, se establece que el concesionario quedará obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición.

Don vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta del camino vecinal de Montbrío de la Marca a la carretera de Queralt, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona 17 de Febrero de 1917.
—El Presidente, E. Prat de la Riba.—
El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 668

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 27 de Marzo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del camino vecinal de Savellá del Condado a la carretera de Rocafort de Queralt a Cervera, bajo el tipo de 27.673'35 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo permanente, o del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del Sr. Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona en la Secretaría de la Diputación provincial, ante el Sr. Consejero que designe el Excmo. Sr. Presidente del Consejo, asistido del Diputado provincial que nombrará asimismo el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero advirtiéndose que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifique.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se hallarán de manifiesto en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad y en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el de la subasta. En el Departamento de Fomento de la Mancomunidad de Cataluña se hallarán además de manifiesto el presupuesto, la Memoria y el proyecto de las obras

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima, o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, o bien en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, en un pliego cerrado cuya carpeta contenga la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de construcción del camino vecinal de Savellá del Condado a la carretera de Rocafort de Queralt a Cervera, debiendo el licitador acompañar por separado su cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad de 4.383'67 pesetas a que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la referida subasta. Se exigirá por el servicio de custodia, a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña y en la Diputación provincial de Tarragona el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la expresada subasta, la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con lo acordado por el Consejo permanente, en su reunión del día 21 de Julio de 1915. El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos generales del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del expresado presupuesto, o valor total de lo que es objeto del contrato.

Las mentadas obras deberán verificarse dentro del término de doce meses, a contar desde los treinta días siguientes de la aprobación definitiva del remate, y los pagos tendrán lugar por medio de las certificaciones mensuales que expedirá la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad de Cataluña, a medida que vayan ejecutándose las de que se trata.

El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la citada Instrucción, será, en esta ciudad, D. José M.ª Pi y Suñer, y en su defecto D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilustre Colegio de la misma, y en Tarragona el Decano del Ilustre Colegio de aquella ciudad o quien reglamentariamente le sustituya.

Se hace constar que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el convenio estipulado entre el Estado y la Mancomunidad de Cataluña para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado en virtud del II Concurso celebrado en 25 de Mayo de 1914.

En el pliego de condiciones particulares y económicas de la referida subasta, aprobado por acuerdo del Consejo permanente de fecha 14 de Febrero, se establece que el concesionario quedará obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición.

Don vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta del camino vecinal de Savellá del Condado a la carretera de Rocafort de Queralt a Cervera, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona 17 de Febrero de 1917.
—El Presidente, E. Prat de la Riba.—
El Secretario interino del Consejo, Lluís Janer.

Núm. 669

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 3 de Abril, a las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Valls a Puigpelat, bajo el tipo de 26.678'45 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo permanente, o del Sr. Consejero en quien delegue, y con asistencia además del Sr. Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona en la Secretaría de la Diputación provincial ante el Sr. Consejero que designe el Excmo. Sr. Presidente del Consejo, asistido del Diputado provincial que nombrará asimismo el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisoriamente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero advirtiendo que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifique.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se hallarán de manifiesto en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad y en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el de la subasta. En el Departamento de Fomento de la Mancomunidad de Cataluña se hallarán además de manifiesto el presupuesto, la Memoria y el proyecto de las obras objeto de esta subasta.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima, o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, o bien en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, en un pliego cerrado cuya carpeta contenga la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Valls a Puigpelat, debiendo el licitador acompañar por separado su cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad de 1.333.92 pesetas a que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la referida subasta. Se exigirá por el servicio de custodia a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña y en la Diputación provincial de Tarragona el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la expresada subasta la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con lo acordado por el Consejo permanente, en su reunión del día 21 de Julio de 1915. El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos generales del art. 41 de la citada Instrucción».

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del expresado presupuesto, o valor total de lo que es objeto del contrato.

Las mentadas obras deberán verificarse dentro del término de doce meses, a contar desde los treinta días siguientes de la aprobación definitiva del remate, y los pagos tendrán lugar por medio de las certificaciones mensuales que expedirá la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad de Cataluña, a medida que vayan ejecutándose las de que se trata.

El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la citada Instrucción, será en esta ciudad don José María Pi y Suñer, y en su defecto D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilre. Colegio de la misma, y en Tarragona, el Decano del Ilre. Colegio de Abogados de aquella ciudad, o quien reglamentariamente le sustituya.

Se hace constar que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el convenio estipulado entre el Estado y la Mancomunidad de Cataluña para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado en virtud del II Concurso celebrado el 25 de Mayo de 1914.

En el pliego de condiciones particulares y económicas de la referida subasta, aprobado por acuerdo del Consejo permanente de fecha 14 de Febrero, se establece que el concesionario quedará obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Valls a Puigpelat, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad)

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona 17 de Febrero de 1917. —El Presidente, E. Prat de la Riba. —El Secretario interino del Consejo, L. Jaer.

Núm. 670

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 3 de Abril, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del camino vecinal de Montmell a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, bajo el tipo de 46.244.45 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo permanente o del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia además del Sr. Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona en la Secretaría de la Diputación provincial, ante el Sr. Consejero que designe el Excmo. Sr. Presidente del Consejo, asistido del Diputado provincial que nombrará asimismo el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisoriamente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero advirtiendo que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifique.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas se hallarán de manifiesto en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad y en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el de la subasta. En el Departamento de Fomento de la Mancomunidad de Cataluña se hallarán además de manifiesto el presupuesto, la Memoria y el proyecto de las obras objeto de esta subasta.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad o bien en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona,

todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, en un pliego cerrado cuya carpeta contenga la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Juncosa de Montmell a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, debiendo el licitador acompañar por separado su cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad de 2.321.23 pesetas a que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la referida subasta. Se exigirá por el servicio de custodia, a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña y en la Diputación provincial de Tarragona, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la expresada subasta, la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con lo acordado por el Consejo permanente en su reunión del día 21 de Julio de 1915. El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos generales del art. 41 de la citada Instrucción».

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del expresado presupuesto o valor total de lo que es objeto del contrato.

Las mentadas obras deberán verificarse dentro del término de quince meses, a contar desde los treinta días siguientes de la aprobación definitiva del remate, y los pagos tendrán lugar por medio de las certificaciones mensuales que expedirá la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad de Cataluña, a medida que vayan ejecutándose las de que se trata.

El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la citada Instrucción, será en esta ciudad D. José M.ª Pi y Suñer y en su de-

fecto D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilre. Colegio de la misma, y en Tarragona el Decano del Ilre. Colegio de aquella ciudad o quien reglamentariamente le sustituya.

Se hace constar que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el convenio estipulado entre el Estado y la Mancomunidad de Cataluña para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado en virtud del II concurso celebrado en 25 de Mayo de 1914.

En el pliego de condiciones particulares y económicas de la referida subasta, aprobado por acuerdo del Consejo permanente de fecha 14 de Febrero, se establece que el concesionario quedará obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de construcción de las obras del camino vecinal de Juncosa de Montmell a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad)

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona 19 de Febrero de 1917. —El Presidente, E. Prat de la Riba. —El Secretario interino del Consejo, Luis Jaer.

Núm. 671

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio, y de los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán durante los meses de Febrero, Marzo y Abril en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Eustaquio González García.	Argentera.	27 y 28	El de costumbre.
	Cornudella	1 al 3	Idem.
	Pratdip.	21 y 22	Idem.
	Torroja.	23 y 24	Idem.
	Ulldemolins.	6 y 7	Idem.
	Vilanova Prades.	8 y 9	Idem.
	Arnes.	28 F. y 1.º M.	Idem.
Lorenzo Ferrer.	Flix.	27, 28 F. y 1.º M.	Idem.
	Horta.	2 y 5	Idem.
	Prat de Compte.	26 y 27	Idem.
J. Costa.	Ribarroja.	24 al 26	Idem.
	Vilarrodoná.	8 al 10	Idem.
	Albiol.	18 y 19	Idem.

Tarragona 19 de Febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de REUS durante el mes de Noviembre de 1916.

Día 4.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior y se entra el Consistorio del extracto de los Boletines oficiales, quedando enterado de la circular del Gobierno civil excitando el

celo de las Autoridades para que procuren fomentar toda clase de obras a fin de dar ocupación al mayor número posible de operarios, acordando pase a las Comisiones respectivas. Pasa a la Comisión de Fomento una instancia de D. José M.ª Sunyer Guardiola pidiendo se estudie una nueva alineación a la calle de Aleus o que se le permita elevar un piso en la casa número 5, accesorio de la referida calle.

De la propia Comisión se aprueba un dictamen proponiendo autorizar a don Román Perpiñá Ciurana para elevar un muro colindante con la calle de San Fernando. De la de Gobierno se aprueba otro proponiendo varias reglas para la provisión de plazas guarda paseos. Dase cuenta del anteproyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1917, acompañado de una Memoria, acordándose quede ocho días sobre la mesa y se saquen copias de las diferencias con el del año corriente, repartiéndolas a los Sres. Concejales. Se acuerda pase a la Comisión del ramo el acta con resultado negativo de la segunda subasta para la construcción de una manzana de sepulturas. Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes formada por Contaduría. Queda enterada la Corporación del estado comparativo del movimiento de reses y recaudación en el matadero entre el mes de Octubre último con el del año anterior. Se aprueban las cuentas de particulares presentadas. Finalmente, se acuerda telegrafiar al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros pidiendo que el proyecto de amnistía sea amplio para que comprenda los reusenses Sres. Simó y Recasens.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los *Boletines oficiales*. Se acuerda como se pide en la instancia presentada por la esposa del demente Ramón Llavoré Soler solicitando que el Ayuntamiento anticipe el pago de las estancias que cause a este Ayuntamiento en el Manicomio Pedro Mata, cuyo ingreso ha sido ya decretado por la Mancomunidad de Cataluña. De la Comisión de Fomento se aprueban los dictámenes proponiendo autorizar a D.ª Teresa Aluja Parés para reconstruir la casa núm. 2 de la calle de Sol y Ortega; a D. José de los Santos Bages Margenat para desaguar la casa núm. 42 de la calle de San Francisco, y a D. Antonio Pellicer Barberá para colocar unas vallas de madera y cristales en los pórticos de la Plaza de Prim frente al bar, esquina calle de San Juan. Dase cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1917, al que presentan dos proposiciones que son aceptadas y una enmienda que es rechazada, acordándose aprobar en principio dicho proyecto y que se exponga al público. Se aprueba el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento del mes de Septiembre para ser publicado en el *Boletín oficial*. Se aprueba la liquidación de las obras de construcción de un grupo escolar acabadas por D. Pablo Bartoli y que se remita a la Dirección general de primera enseñanza a fin de que el Estado pueda abonar el 25 por 100. Se aprueban las cuentas de particulares. Se da cuenta de excusa de asistencia a la sesión del Concejal Sr. Salvat, y el Sr. Aguadé, alegando no se ha presentado el nuevo articulado del capítulo 29, pide se nombre la Comisión que determina el Reglamento interior, proposición que luego se retira por concederse una prórroga para la presentación de dicho articulado, y, finalmente, se acuerda hacer la traducción de un dictamen que acompaña el proyecto de presupuesto.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se entera el Consistorio del extracto de los *Boletines oficiales*, quedando enterado de la nueva ley llamada de Subsistencias, publicada en el núm. 275 del mismo. Queda también enterado de una comunicación de la Junta de Obras del Pantano de Riudecañas dando las gracias por la concesión de agua para mientras du-

ren las del canal de construcción a esta ciudad. Queda enterado también de otra del «Orfeo Tarragonés» agradeciendo las atenciones dispensadas al mismo durante su estancia en nuestra localidad. Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de D. Juan Rebull Torroja solicitando una pensión para poder perfeccionarse en Barcelona o en París en el arte escultórico. De la Comisión de Fomento se aprueban los dictámenes siguientes: Uno presentando un nuevo articulado al capítulo 29 de las Ordenanzas municipales y otros proponiendo la concesión de los permisos que siguen: a D.ª María Gili Barberá para revocar y pintar una casa sin número en la calle de la Selva; a D.ª Dolores Marcó Borrás para rectificar las aberturas y revocar la fachada de la casa núm. 9 del Arrabal Bajo de Jesús; a D. Jaime Segarra Constantí para colocar repisas en tres balcones de la casa números 12 y 14 de la calle de San Juan, y a D. José Guasch Riba para desaguar a la cloaca comunal la casa núm. 1 de la calle de San Pedro Apostol. De la de Cementerios se aprueba uno sobre construcción de sepulturas de 3.ª y 4.ª clase y otro sobre traspaso de una de 1.ª clase de D.ª Raimunda Cavaller Tost a favor de D.ª Josefa Roig Ferrando. Se aprueban las cuentas del Hospital civil y Casa de Caridad del mes de Octubre último, las del Dispensario, las de asistencia domiciliaria y las de particulares. La Presidencia da cuenta del modo y forma con que se recauda el impuesto sobre el gas, discutiéndose el que corresponde a los contadores automáticos, desarrollándose una discusión sin recaer acuerdo. Se presenta una moción respecto al aumento del precio del pan que se intenta y otra referente a la leche que se expende en el mercado.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída el acta de la anterior, queda aprobada. Dase cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta de Administración de la Ermita del Rosario acompañando las ternas para la provisión de tres plazas vacantes en la referida Junta, que pasa a la Comisión de Gobierno. Pasa a la de Hacienda una instancia de don José Malapeira Rión pidiendo se saque a subasta el arrendamiento del arbitrio sobre el peso público en el mercado. Pasa a la respectiva otra de los mozos de la Escuela de Aprendices y de Comercio solicitando aumento en sus haberes o retribuciones. De la de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo autorizar a don José M.ª Sunyer Guardiola para elevar el desván de la casa núm. 5, accesorio de la calle de Aleus; a la Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro para atravesar provisionalmente el cauce que enlaza la riera de la Beurada con el dels Estellers una línea de corriente eléctrica; y a D. Lorenzo Porqueras Torner para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 3 de la calle de Estanislao Figueras; de la de Aguas queda sobre la mesa otro para que se considere como una sola finca para la concesión de agua y desagüe cuando un propietario tenga dos casas contiguas, habitadas cada una por una sola familia. De la de Hacienda se aprueban uno sobre reintegro a D. Ramón Vilella Estivill de 80 pesetas por reparaciones en un piso alquilado en la Aduana de Salou, que por haberse vendido tuvo que desalojar, y otro sobre transferencias de créditos en algunos capítulos y artículos del presupuesto municipal. De la de Gobierno se aprueba otro sobre nombramiento de guarda paseos a favor de D. Pedro Roig Vallverdú; otro con el informe que ha de remitirse a la Dirección ge-

neral de Administración sobre el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento; otro para que se tenga por presentado el proyecto de Reglamento interior de la Corporación y que se discuta en la sesión próxima. De la de Beneficencia se aprueban: uno proponiendo se anticipe el pago de estancias en el Manicomio del demente José Bernat, así que la Mancomunidad de Cataluña haya aprobado el expediente de ingreso, y otro proponiendo se dirija instancia al Ministerio del ramo para que se incluyan en el próximo presupuesto los créditos necesarios para el pago del material escolar de las Escuelas desdobladas. Se aprueban las cuentas de particulares. Se ocupa el Consistorio de la visita de inspección que de la contribución industrial se está efectuando actualmente y se acuerda pedir el aplazamiento de la misma al Sr. Ministro de Hacienda y la suspensión de la tramitación de los expedientes incoados, y, finalmente, se formulan algunas preguntas de escaso interés.

Día 29.—Ordinaria de primera convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación de que los *Boletines oficiales* no contienen disposición que interese a la misma. Se da cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto municipal denunciando por ruinosa una puerta y su soportal de la casa sin número de la calle del Sol, acordándose se instruya expediente de obra ruinosa. De la Comisión de Aguas se aprueba el dictamen proponiendo que cuando un propietario tenga dos casas contiguas en las que sólo viva un inquilino o familia, se considere como una sola finca para la concesión de agua y desagüe. De la de Hacienda se aprueba otro sobre transferencia de créditos de D. Alejandro Tassis y D. Juan Sas a favor de D. Evaristo Fábregas Fábregas. Se aplaza la discusión de un dictamen de Gobierno y Reglamento interior de la Corporación, con la aclaración de que las enmiendas que deseen presentar a dicho Reglamento que se hagan directamente a la Comisión. Se aprueban las cuentas de particulares. Se aprueba una proposición para que una Comisión de Sres. Concejales, en unión de otra de señores industriales, visiten al Sr. Delegado de Hacienda para pedirle la suspensión de la visita de inspección industrial y de la tramitación de los expedientes incoados, y que si no se obtuviere tal suspensión que la Comisión visite al Sr. Gobernador para poner a disposición del Gobierno las actas de todos los Sres. Concejales. Se presenta finalmente una moción respecto a la subida del precio del pan y para que se aplique la nueva ley de Subsistencias.

Reus 16 de Enero de 1917.—El Secretario, José Kies.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 19 de Enero de 1917.—El Secretario, José Kies.—V.º B.º—El Alcalde, Sardá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 672
Don Víctor Ferreres Fornos, Oficial Habilitado del Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido, Certifico: Que en el juicio ejecutivo que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva con la publicación, dice así: «En la ciudad de Tortosa a trece de Febrero de mil novecientos diez y siete. Vistos por el Sr. D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera

instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D. José Altadill Crespo, soltero, mayor de edad, del comercio y vecino de Sevilla, representado por el Procurador D. Joaquín Angela Espuny, bajo la dirección del Letrado D. José Rufo Franquet, contra doña Pascuala Falcó Olesa, hoy sus herederos, D.ª Carmeu y D. Antonio Altadill Falcó y los ignorados herederos o herencia yacente de este último; habiendo comparecido en autos D. Antonio Armadá Altadill uno de los herederos del causante D. Antonio Altadill, casado, mayor de edad, empleado, vecino de Barcelona, representado por su Procurador don José Cartes, y dirigido por el Letrado D. José Cid, sin que lo haya verificado la D.ª Carmen Altadill, ni ningún otro herederos desconocidos a los que se les ha acusado la rebeldía, siendo el objeto del juicio reclamación de cantidad; y—Primeramente.—Resultando, etcétera.—Primeramente.—Considerando, etc.—Fallo: Que declarando como declaro no haber lugar a ninguna de las excepciones alegadas por las partes, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados en estos autos y con su valor entero y cumplido pago al ejecutante D. José Altadill Crespo, de la cantidad de quince mil pesetas de capital, intereses vencidos y no satisfechos al cuatro por ciento desde doce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, con más, todas las costas causadas y que se causen hasta su completo y efectivo pago. Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Carrasco Maldonado.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el Sr. D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia de este partido que la suscribe estando celebrando audiencia pública y en el día de hoy que es el de su fecha. Tortosa trece Febrero de mil novecientos diez y siete.—Enrique L. Sanchis.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados herederos ignorados de D.ª Pascuala Falcó Olesa y de D. Antonio Altadill Falcó, declarados en rebeldía, se expide el presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en Tortosa a diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y siete.—P. H., Víctor Ferreres, Oficial.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Carlos Carrasco.

GASÓMETRO TARRAGONENSE (S. A.)

La Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada en el domicilio social de esta ciudad el día 5 de los corrientes, acordó la disolución del Gasómetro Tarragonense (S. A.) al terminar su vida legal, de conformidad con la escritura de constitución otorgada por el Notario de Tarragona D. Antonio Soler y Soler en 29 de Marzo de 1887, por lo cual, a partir del 29 de Marzo del actual cesará la antedicha Sociedad en la fabricación y explotación del gas y subproductos, haciéndose cargo desde aquella fecha de todo lo referente a electricidad destinada a luz, fuerza y calefacción, la Compañía Riegos y Fuerza del Ebro (S. A.)
Barcelona 19 de Febrero de 1917.—El Presidente, Luis Comulada.